

Montevideo, 6 de mayo de 2019

**COMUNICADO A EMPRESAS ADJUDICATARIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES  
DE LOS LLAMADOS N°s 33/2012 Y 2/2013**

Motivado en las consultas efectuadas por los Organismos demandantes y en virtud de que el Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico" fue adjudicado a través de la Resolución N° 40/019, de fecha 26 de abril, según lo dispuesto en el Resuelve 2° de la citada Resolución, el que deja sin efecto las Resoluciones N°s 169/018 y 170/018, de fecha 21 de diciembre de 2018, que autorizaban la compra directa a través de los Llamados N°s 33/2012 y 2/2013, se informa que:

1. Está vigente la Resolución N° 40/019 de fecha 26 de abril de 2019 que dispuso la adjudicación del Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico".
2. Los Llamados N°s 33/2012 y 2/2013 tuvieron su fin operativo con el dictado de la Resolución N° 40/019 de fecha 26 de abril de 2019, por lo cual no pueden realizarse compras directas en el marco de dichos Llamados.
3. Los ítems que en el Llamado N° 25/2016 quedaron sin efecto y/o desiertos, referenciados en los Anexos IV y V de la Resolución N° 40/019 podrán ser adquiridos por procedimientos propios, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", hasta tanto se adjudique por parte de esta Unidad el Llamado complementario, que se encuentra en etapa de planificación, tal como lo dispone el Resuelve 4°).

  
**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas